

Traslado No: 500000019 → 19/02/19



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2019

1-3-0218

( 15 Feb 2019 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2006, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidaciónse acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto".

Que el Artículo 2 del Estatuto Organico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula: "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10).

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 499 del 05 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2019", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1749 del 28 de diciembre de 2018, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019".

Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante formato de traslado FO-M7-P1-06 SADE: 391805, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 12 de febrero del 2019, solicitando crédito para la apropiación presupuestal 2-11112 denominada PRIMA EXTRA SEMESTRAL, por valor de \$154.824.742, la solicitud del crédito se realiza en los siguientes términos: "La Secretaría de Educación Departamental, solicita el traslado presupuestal por valor de \$154.824.742, para efectos de aforar recursos a la apropiación presupuestal de prima extra semestral de los funcionarios administrativos planta FODE.

De acuerdo con lo previsto, se debe tener en cuenta que de parte del área financiera de la Secretaría de Educación Departamental, realizó en septiembre de 2018 con SADE No. 367075, solicitud de incorporación de dichos recursos en el formato de anteproyecto de presupuesto (gastos de funcionamiento) vigencia 2019 por el fondo 1-1001 (recursos propios) para la apropiación presupuestal prima extra semestral por \$154.824.742, de los cuales se consultó en el presupuesto de la Secretaría de Educación vigencia 2019 y a la fecha no aforaron estos recursos.

Por lo tanto y en este orden de ideas, requerimos que los recursos antes citados en esta solicitud sean aforados por medio de esta solicitud de traslado presupuestal".

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, mediante formato de traslado FO-M7-P1-06 SADE:391589, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 11 de febrero del 2019, solicita traslado presupuestal, contraccréditando la apropiación presupuestal 2-13401 denominada PENSIONES DE JUBILACIÓN, por valor de \$12.659.682.912, para efectos del presente traslado se atenderá la solicitud de traslado solicitada por la Secretaría de Educación Departamental dando crédito a la apropiación presupuestal 2-11112 denominada PRIMA EXTRA SEMESTRAL por valor de \$154.824.742, la solicitud de modificación al presupuesto se realiza en los siguientes términos: "Se solicita dar aplicación al contracrédito antes mencionado, en atención a que se realizó adición a la apropiación pensiones de jubilación, con recursos del desahorro fonpet, lo que garantiza el recurso para atender los pagos de mesadas pensionales durante la presente vigencia, por lo cual se permite liberar la suma de \$12.659.682.912, con el fin de acreditar las necesidades de los grupos de gastos del Departamento del Valle del Cauca.

Que existe disponibilidad para efectuar el traslado presupuestal solicitado, por lo tanto...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el grupo de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal del 2019, así:

CONTRACRÉDITO						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1148	2-13401	9999999999999999	9999999999999999	PENSIONES DE JUBILACIÓN	154,824,742
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						154,824,742
TOTAL CONTRACRÉDITO						154,824,742

ARTÍCULO SEGUNDO: con el producto del contracrédito que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito así:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2019

13-0218

( 15 feo 2019 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019

CRÉDITO						
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1105	2-11112	0251512909029010	0290100000000	PRIMA EXTRA SEMESTRAL	154,824,742
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL						154,824,742
TOTAL CRÉDITO						154,824,742

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ( 15 ) días del Mes de ( feo ) de Dos Mil Diecinueve, (2019).

DILIA FRANCISCATORO TORRES  
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortégón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas  
Revisó: Gonzalo Gonzalez Fernandez - Profesional Universitario de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas  
Transcriptor: Luz Karime Rubiano Bacca - Profesional Contratista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas